

BUSCAN DEVOLUCIÓN PARA ATENDER CONTINGENCIAS NATURALES

Corte posterga debate sobre recursos de partidos

POR DAVID VICENTEÑO
david.vicenteno@gimm.com.mx

Por segunda ocasión quedó pendiente de resolverse la resolución sobre la validez del cambio legal para que los partidos políticos puedan regresar una parte o la totalidad, de su financiamiento público, con la condición de ser usado para atender contingencias naturales, como sismos o huracanes.

En la sesión del pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), el presidente del órgano autónomo,

EL DATO

Lo que resolvieron
Retiraron la palabra "preferentemente" del artículo 19 Ter de la Ley General de Partidos Políticos; buscan que los recursos sean para "atender los efectos de cualquier desastre".

Arturo Zaldívar, planteó dejar en lista el asunto, ante la ausencia por cuestiones de salud del ministro Javier

Layne Potisek.

Durante la discusión de la resolución elaborada por la ministra Loretta Ortiz Ahlf, la mayoría de los integrantes de la SCJN se pronunció por declarar constitucional la facultad que tienen los partidos para devolver sus recursos.

La discusión principal se centró en establecer el mecanismo de devolución del financiamiento público de los partidos, ya que, por un lado, se planteó que se tiene que entregar directamente a la Tesorería de la Federación o, por la otra, al Instituto

Nacional Electoral (INE), organismo responsable de la entrega y fiscalización de los mismos.

Asimismo, los ministros resolvieron retirar la palabra "preferentemente", del artículo 19 Ter de la Ley General de Partidos Políticos (LGPP), con el fin de que la devolución del dinero será estrictamente "para atender los efectos de cualquier desastre o fenómeno contemplado en la Ley General de Protección Civil o cualquier otro que ponga a la sociedad en grave peligro".